



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	ÁLVARO ENRIQUE FERNANDEZ TAMAYO
DEMANDADO	JESÚS DANIEL AGUILAR ORMAZA
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00206 00
ASUNTO	INCORPORA RESPUESTA IIPP. REQUIERE PARTE DEMANDANTE CON EFECTOS DE DESISTIMIENTO TÁCITO.

En conocimiento de las partes respuesta al oficio 384 del 25 de mayo de 2021 que fuere allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, mediante la cual allegó nota devolutiva del mismo por cuanto no se pagaron los derechos de registro de la medida cautelar.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, **se requiere** a la parte demandante a fin de que adecúe su solicitud de terminación del proceso conforme a lo dispuesto mediante auto calendado 3 de junio de 2021 o solicite nuevamente el oficio de embargo del bien objeto de garantía real, para lo cual se concede el término de 30 días so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 175 </u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u> 28 de octubre de 2021 </u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c332f37e5f5b2b4d8aea9f574825873212186ade19fcdec55686c40dc0f71fc

Documento generado en 27/10/2021 09:18:20 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**